



Veinte maravedis.



**SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS.**

Acuerdo Betando el las Satas Capitulares de esta Villa de  
 Ullina en veinte y ocho dias del mes de Mayo mill se  
 te y setenta y dos años Los Señores D. Simon Henrui y D.  
 Genonimo Meseguer Alc. Ordinarior D. Pasqual Nil y D. Jo  
 chur San N. idores, Conrre Justicia y N. sim. de esta dha Villa  
 juntos en su Ayuntamiento como lo acostumbra para tratar  
 las cosas tocantes al Servicio de Ambas Mage. bien y  
 N. lidad de esta N. pp. al Placiento Conuerrido D. Juan  
 Gonzales Amorago Cura propio de esta P. rroqui. y propu  
 to a sus N. ens como llevado resu solo en solicitu el  
 Mejor adorno de la P. rroqui. para el mejor Culto de  
 S. M. y Imagenes de Maria Santisima y Santo, ha  
 bia determinado que en el Altar que se halla en la  
 V. te Martin Patron de esta dha Villa, se colocase a Ma  
 ria, V. S. ma de los Dolores, y en el de esta Soberana Señora  
 a dho Patron de fando este su N. table abnando su costo  
 en esta forma Immediatam. te en mill  $\text{xx}$  y si se puda  
 se mas, y lo N. tante hasta tres mill  $\text{xx}$  de su Valor y  
 conto en los d. p. tres años sucesivos, de las d. m. nas que se  
 N. cofor. puesto das se han de aplicar para dha satisfac  
 cion, exceptuando la dela Novena, quedando la solitud de la  
 N. oleccion del Cargo de dho N. Cura; Y que Immediata  
 m. te se reproporcione la fabrica de otro nuevo N. table  
 de mas costo por tener hamplitud en el sitio que ha de  
 Ocupar el que no ha' donde se halla lo que se le

